

TECNOLOGÍA, DISRUPCIÓN E IMPACTO SOBRE LAS INSTITUCIONES NUCLEARES DEL DERECHO PRIVADO

HERNÁNDEZ, Carlos A.¹; FRUSTAGLI, Sandra A.²

¹ Facultad de Derecho UNR – Centro de Investigaciones de Derecho Civil/ estcarloshernandez@gmail.com

² Facultad de Derecho UNR – Centro de Investigaciones de Derecho Civil / sandra.frustagli@gmail.com

Palabras claves: *disrupción tecnológica*; derecho privado; xxxxxx; xxxxxx.

INTRODUCCIÓN / HIPÓTESIS

La sociedad del siglo XXI se encuentra signada –de modo paradigmático- por la tecnología, que interpela a las personas y a los Estados, poniendo en crisis las estructuras políticas, comunicacionales, económicas, y consecuentemente, a las jurídicas.

En tal contexto, el proyecto parte de la premisa que existen tecnologías que generan una disrupción sobre la ciencia en general, y respecto de la ciencia jurídica en particular, que impactan de modo significativo en las principales ramas del Derecho Privado y en las asignaturas de convergencia que dialogan con él –vg. Derecho del Consumidor-. Esos impactos han provocado transformaciones en sus instituciones básicas, al tiempo que han incorporado otras, sin que exista a la fecha un reconocimiento sistemático de tales problemáticas, en miras de la protección de la persona humana en su entorno social y familiar.

OBJETIVOS

El Programa se propone, como objetivo general, reconocer los cambios operados sobre las principales instituciones del Derecho Privado a consecuencia de las tecnologías disruptivas, en especial, las provenientes de la inteligencia artificial (IA) y del uso de la cadena de bloques (blockchain), a fin de garantizar los derechos de la persona en general, y los derechos fundamentales del ser humano en particular; en el entendimiento que ello contribuirá, además, a desarrollar una nueva dogmática, que favorezca la resistematización del Derecho Privado.

METODOLOGÍA / MATERIALES Y MÉTODOS

Se emplea método científico jurídico trialista, que permite analizar el objeto de estudio desde sus dimensiones sociológicas, normológicas y axiológicas. Esta perspectiva promueve el estudio del fenómeno jurídico desde una visión que integra las dimensiones de la realidad social, las normas y los valores, permitiendo de este modo captar el carácter complejo que el mismo presenta.

RESULTADOS y DISCUSIÓN

La problemática del impacto de las tecnologías disruptivas en las relaciones jurídicas privadas es vasta, e impacta en múltiples segmentos de la juridicidad. De momento, la tarea del grupo de investigación se ha focalizado en identificar algunos desafíos que las tecnologías disruptivas plantean en materia de relaciones de familia, como ser en relación con la tutela de derechos personalísimos de niñas, niños y adolescentes en el entorno digital; la problemática de los activos digitales en las relaciones patrimoniales de familia y en relación con el derecho sucesorio. En otro orden, también se trabaja sobre el impacto en materia de la responsabilidad civil, en relación con los daños derivados de bienes y servicios digitales, daños provocados por IA, entre otros; y en la órbita de las relaciones de consumo la preocupación se ha centrado en la necesidad de tutelar a la persona consumidora en el entorno digital –de manera integral y trascendiendo los problemas tradicionales del comercio electrónico; también se encara la temática de los contratos autoejecutables o *smarts contracts*.

CONCLUSIONES

Como conclusión preliminar y provisoria, las opiniones son convergentes en considerar que ante la ausencia de reglas jurídicas especiales, en nuestro sistema las respuestas jurídicas a los problemas de la disrupción tecnológica pueden, y deben, elaborarse sobre la base de los principios y reglas jurídicas generales contenidos en el Código Civil y Comercial, en especial recurriendo a directrices tales como el interés superior del niño, la dignidad de la persona humana, el principio proconsumidor y el de prevención del daño; en concordancia con las reglas derivadas de ellos.

REFERENCIAS (OPCIONAL/Formato APA)

- KRASNOW, A.; PITASNY, J. (2023). Los criptoactivos en diálogo con el régimen patrimonial del matrimonio, LA LEY, cita online AR/DOC/3153/2023 .
- HERNÁNDEZ, C. (2023). Comercio electrónico y relaciones de consumo, Revista de Derecho Privado y Comunitario, N° 1, p.169.
- FRUSTAGLI, S. (2024). Una aproximación a la responsabilidad civil de las plataformas en línea frente a los consumidores, Revista del Código Civil y Comercial, (Septiembre-Octubre) , p. 100.
- KRASNOW, A. (2024). Tecnologías digitales, disrupción e impacto en niñas, niños y adolescentes, Revista de Derecho Privado y Comunitario, N° 1, p. 409.
- FRUSTAGLI, S.; HERNÁNDEZ, C. (2025). Comentario a los artículos 1104 a 1106 del CCCN, en LORENZETTI, R. (Dir.), Visión jurisprudencial del Código Civil y Comercial, Tomo II, p. 404 y ss.